



COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2022 (16/2022)

ANTONIO J. PORTERO MORENO, Presidente en funciones, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.

PABLO S. GUISANDE SANTAMARÍA, Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.

ANTONIO LÓPEZ DOMÍNGUEZ, Arquitecto, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

ASUNCIÓN DÍAZ ZAMORANO, en representación de la Universidad de Huelva, como entidad de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico, asiste telemáticamente.

FRANCISCO JAVIER LIMÓN RODRÍGUEZ, como asesor de la Presidencia, en representación del Colegio de Arquitectos de Huelva.

RAFAEL ROMERO DÍAZ, Secretario de la Comisión.

Excusa su asistencia, **MARÍA TERESA HERRERA VIDARTE**, Presidenta, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, así como **JOSÉ MIGUEL RUBIO VÁZQUEZ**, en representación de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NG0BtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	1/62



Junta de Andalucía

Delegación Territorial en Huelva

Asisten específicamente para tratar concretos puntos del orden del día las personas que en los

mismos se indican.

En Huelva, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, cumplidos los requisitos legales de constitución, *quorum* y convocatoria, da comienzo la sesión para desarrollar el orden del día, conforme al cual se extiende este acta, en la que, como anexos, figuran en lo necesario los

respectivos informes emitidos por la Ponencia de Patrimonio Histórico.

01. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Se aprueba por unanimidad.

Municipio de Ayamonte

02. Expte 429/2022: PROYECTO DE LEGALIZACIÓN DE OBRAS DE REFORMA DE UNA VIVIENDA EN DOS EN CALLE JOVELLANOS, 1 DE AYAMONTE

La comisión por unanimidad emite informe favorable conforme se indica en el informe de la ponencia.

Municipio de Cartaya

03. Expte 044/2022: LEGALIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE ESTACION DE TELEFONÍA MÓVIL EN CALLE ARENAL 1 DE CARTAYA

No se trata.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	2/62



Junta de Andalucía

Delegación Territorial en Huelva

04. Expte 428/2022: ALEGACIONES Y REFORMADO DEL PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON

SÓTANO HOSPITAL, 19 ESQUINA CON C/ OTERO DE CARTAYA

La comisión por unanimidad emite informe favorable en el siguiente sentido: aceptar las

modificaciones propuestas en la fachada lateral y en cuanto a la principal se aceptan también, salvo

el recercado de ladrillo del hueco superior que habrá de eliminarse, de modo que quede toda la

fechada de color blanco, a excepción del zócalo, y en caso de producirse cualquier remoción del

terreno en el solar deberá presentarse actividad arqueológica del control de movimiento de tierras.

Municipio de Cumbres Mayores

05. Expte 513/2022: PROYECTO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DEL PATIO DE ARMAS DEL CASTILLO DE

SANCHO IV DE CUMBRES MAYORES

La comisión por unanimidad emite informe favorable conforme a la ponencia con los controles

arqueológicos que allí se indican.

Municipio de Hinojos

06. Expte 134/2022: REFORMADO DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE REFORMA DE LA CASA

PARROQUIAL DE LA PARROQUIA SANTIAGO EL MAYOR

La comisión por unanimidad emite informe en el sentido de requerir al promotor para que aporte

detalles constructivos sobre la carga de la cubierta en el muro del monumento.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NG0BtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	3/62





Municipio de Huelva

07. Expte: 419/2021: INFORME SOBRE RESULTADOS DE NUEVOS SONDEOS ARQUEOLÓGICOS DURANTE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE HACIENDA EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 DE HUELVA

No se trata.

08. Expte: 08/2022: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE VIVIENDA DEL BARRIO OBRERO EN CALLE F Número 19 de HUELVA

La comisión por unanimidad emite informe en el mismo sentido que la ponencia, cuyos condicionantes se dan por íntegramente reproducidos.

09.- Expte 68/2022: REFORMA DE VIVIENDA EN CALLE F NÚM. 4 PT 14 EN BARRIO DE LA VICTORIA EN HUELVA.

No se trata.

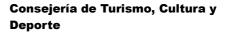
10.- Expte 159/2022: MODIFICACIÓN AL PROYECTO LEGALIZACIÓN Y ADECUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACION TELEFÓNICA EN AVD. DE LA RIA DE HUELVA

No se trata.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	4/62





11.- Expte 296/2022: ILUMINACIÓN NAVIDEÑA EN AVD DE LA RIA DE HUELVA

La comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la ponencia.

12. Expte 360/2022: PROYECTO DE CENTRO DE ATENCIÓN AL PEREGRINO EN EL SANTUARIO DE LA CINTA DE HUELVA

La comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la ponencia.

13. Expte 522/2022: RENOVACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO SITO EN PASEO DE INDEPENDENCIA, 24 DE HUELVA

La comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la ponencia.

Municipio de Minas de Riotinto

14. Expte. 183/2022: PROYECTO DE CERRAMIENTO PARCIAL PARA LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EN EL ÁREA PATRIMONIAL DE ZARADA-NAYA

La comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de ponencia.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	5/62





Municipio de Puerto Moral

15. Expte.105/2021: ALEGACIONES AL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN C/VIRGEN DE LA CABEZA 28 DE PUERTO MORAL

La comisión por unanimidad emita informe condicionado a que presente un estudio de visuales que deberá contemplar el punto indicado por la comisión con anterioridad.

16. Expte.106/2021: ALEGACIONES AL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN C/VIRGEN DE LA CABEZA 26 DE PUERTO MORAL

La comisión por unanimidad emita informe condicionado a que presente un estudio de visuales que deberá contemplar el punto indicado por la comisión con anterioridad.

Municipio de ZALAMEA LA REAL

17. Expte.186/2022: PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA SITA EN C/ LA IGLESIA, 4 DE ZALAMEA LA REAL

No se trata.

18. Expte.363/2022: PROYECTO DE REPARACIÓN DE ZÓCALO EN FACHADA DE LA C/ IGLESIA,3 DE ZALAMEA LA REAL

La comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la ponencia.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NG0BtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	6/62



Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Delegación Territorial en Huelva

19. Expte.364/2022: PROYECTO DE REPARACIÓN DE FACHADA EN CALLES ROSA N.º 11 (TRASERA C/SAN VICENTE) DE ZALAMEA LA REAL

La comisión por unanimidad emite informe favorable con el condicionado que se indica en el informe de la ponencia.

20. Ruegos y Preguntas.

No hay.

Al no existir más puntos que tratar, a las catorce horas, se levanta la sesión y extiendo la presente acta, cuya aprobación definitiva se producirá en la siguiente sesión que se convoque.

ANEXO DE INFORMES DE PONENCIA

2.- "... EXPTE. 429/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF.: 16/2022

EXPEDIENTE: proyecto de LEGALIZACIÓN DE REFORMA DE 1 VIVIENDA A 2 VIVIENDAS EN C/JOVELLANOS, 1 BAJO, AYAMONTE (HUELVA).

•••

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	7/62





MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 89/2012, de 17 de abril, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la iglesia y antiguo convento de Nuestra Señora de la Merced, en Ayamonte (Huelva) La propuesta se encuentra dentro de la delimitación del BIC.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial en fecha de 25-08-2022 documentación de proyecto de LEGALIZACIÓN DE REFORMA DE 1 VIVIENDA A 2 VIVIENDAS EN C/JOVELLANOS, 1 BAJO, AYAMONTE (HUELVA) ...

Según la documentacion aportada "La propiedad pretende realizar la legalización de la reforma de la vivienda de planta baja a 2 viviendas, manifestando la preexistencia de las mismas en la planta baja del edificio...

Las viviendas se distribuyen en las estancias existentes, no existiendo obras a ejecutar...

A las viviendas se acceden directamente y de forma individual a través de la fachada a calle Jovellanos."

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NG0BtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	8/62





Se aporta informe urbanístico al respecto de carácter favorable en el que consta: "...Por todo ello se informa favorable al proyecto de legalización de obras para la tramitación y concesión de Licencia urbanística,... "

Se hace constar que toda actuación en el entorno del BIC ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la propuesta las actuaciones no interferieren con respecto a los valores del Bien de Interés Cultural BIC su contemplación, apreciación o estudio.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia, con respecto a los valores del Conjunto Histórico del Barrio Obrero Reina Victoria de Huelva.

Vista la propuesta las actuaciones no interferieren con respecto a los valores del Bien de Interés Cultural BIC su contemplación, apreciación o estudio.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...".

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	9/62



Junta de Andalucía

Delegación Territorial en Huelva

4.- "... EXPTE. 428/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF.: 16/2022.

EXPEDIENTE: ALEGACIONES Y MODIFICADO AL PROYECTO DE DEMOLICION Y PROYECTO Construcción de vivienda unifamiliar con sótano en calle Hospital, 19 esquina con C/ Otero en Cartaya (Huelva).

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, queda inscrito por Ministerio de Ley, con categoría de BIC, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, y con la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica, el Castillo de los Zúñiga de Cartaya. Por la Disposición Adicional Cuarta de dicha Ley, se determina un entorno de protección de 50 metros, encontrándose la propuesta dentro de dicho entorno.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NG0BtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	10/62	





ANTECEDENTES

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 15/2022 emitió el informe que textualmente se transcribe: "La comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado

conforme se indica en el informe de la ponencia."

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial en fecha de 08-11-22- de ALEGACIONES Y MODIFICADO AL PROYECTO DE DEMOLICION Y PROYECTO DE Construcción de

vivienda unifamiliar con sótano en calle Hospital, 19 esquina con C/ Otero en Cartaya (Huelva)

...

Según la documentación aportada la cual consta de memoria , planimetría y documentación

fotográfica :

• Según consta en ella, los paneles solares para la producción de agua caliente sanitaria en la

cubierta "se encuentrán en el mismo faldón de teja interior y no se visualizarán desde vía pública."

• Dado que se eliminan las ventanas proyectadas en el patio de luces de la vivienda que dan a la

calle Otero, se presenta la nueva composición de fachada en dicha calle.

• Se mantiene el íntegro el alzado a calle Hospital , justificando en la alegación de la

documentación aportada , la situación no centrada del acceso proyectado, la no realización del

hueco balconero paramentado sobre ésta y el uso de ladrillo , tanto en fachada como en zócalo en

ambas calles.

• Se comenta que "Todas las fachadas se enfoscarán con mortero de cemento liso y pintura blanca

" recordándose también en cuanto al molduraje incluído y que las carpinterías de los huecos de

fachada deberán presentar tonalidades oscuras.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA

Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	11/62



Junta de Andalucía

Delegación Territorial en Huelva

• No se podrá utilizar la teja procedente de derribo o similar dado su estado "pero se colocarán

tejas del color y material".

• Para la colocación de instalaciones y cajas de registro de las distintas compañías suministradoras

en fachada, se integrarán y mimetizarán en la composición de la fachada.

"Se renuncia a la realización de sótanorealizandose cimentación por encima de la

cimentación de la edificación actual."

No se presenta informe técnico municipal.

Se hace constar que en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del

Patrimonio Histórico de Andalucía toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de

someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los

términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la documentación aportada se cumple lo dictaminado por la Comisión Provincial de

Patrimonio Histórico, en su sesión 15/2022 salvo lo relativo a la fachada a calle Hospital la cual no

varía, realización de zócalo y recercado en ladrillo visto.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los

pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la

materia, con respecto a los valores del Conjunto Histórico del Barrio Obrero Reina Victoria de

Huelva.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	12/62

Consejería de Turismo, Cultura y **Deporte**

Junta de Andalucía

Delegación Territorial en Huelva

Vista la documentación aportada se cumple lo dictaminado por la Comisión Provincial de

Patrimonio Histórico, en su sesión 15/2022 salvo lo relativo a la fachada a calle Hospital la cual no

varía, realización de zócalo y recercado en ladrillo visto.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano

consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica

interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de

establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento

de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria

la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo

al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...".

5. "...EXPTE.: 513/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 16-2022.

EXPEDIENTE: ACTUACIONES DE ADECUACIÓN DEL PATIO DE ARMAS DEL CASTILLO DE SANCHO IV,

CUMBRES MAYORES (HUELVA).

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe

conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del

Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el

que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de

Andalucía.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA

Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	13/62



Junta de Andalucía

Delegación Territorial en Huelva

El castillo de Sancho IV de Cumbres Mayores se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento, en virtud de la Disposición Adicional Tercera de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

OBJETO DEL PROYECTO

Se transcribe informe del Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico:

"INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, ADSCRITO AL SERVICIO DE BIENES CULTURALES, REFERENTE AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 513/2022

Expte.: 513/2022

Título: ACTUACIONES DE ADECUACIÓN DEL PATIO DE ARMAS DEL CASTILLO DE SANCHO IV,

CUMBRES MAYORES (HUELVA)

Bien de Interés Cultural: Castillo de Sancho IV, Cumbres Mayores

OBJETO DEL INFORMESe emite el presente informe desde el Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico del servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial a los solos efectos de la adecuación de los contenidos de las actuaciones proyectadas a los requisitos conservativos del inmueble de referencia.

El art.21 de la vigente Ley14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) establece como la realización de intervenciones de conservación, restauración y rehabilitación sobre bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz exigirá la elaboración de un proyecto de conservación con arreglo a lo previsto en el art.22 del citado Cuerpo Legal.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	14/62	





En atención a cuanto sobre ello establece el art.22.2 (LPHA), los proyectos de conservación irán suscritos por personal técnico competente en cada una de las materias.

El contenido del proyecto de conservación incluirá, como mínimo, el estudio del bien y de sus valores culturales, la diagnosis de su estado de conservación, la descripción de la metodología de intervención sobre el mismo, así como la definición de la actuación proyectada desde el punto de vista teórico, técnico y económico, así como la incidencia sobre los valores protegidos, debiendo incorporar, igualmente un programa de mantenimiento en los términos preceptuados en el art.22.1 (LPHA).

Procede la elevación del presente informe a la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de esta Delegación Territorial, competente para emitir informe previo de los asuntos que vayan a tratarse por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en los términos del art.100 bis. 1 (LPHA). Al contenido estrictamente acotado en este informe referente a los requerimientos de conservación del inmueble el informe de la Ponencia técnica habrá de añadir, en su caso, las cautelas arqueológicas que resulten necesarias, así como las consideraciones que en materia tutelar deriven del ámbito departamental referente a la protección del patrimonio histórico (contaminación visual o perceptiva, determinaciones en materia de planeamiento urbanístico con contenido de protección referentes al bien y su entorno, y demás consideraciones sectoriales en materia de protección del patrimonio histórico no contenidas en este informe que se circunscribe a los requerimientos conservativos del inmueble).

Dada la condición de BIC del inmueble de referencia compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto ello establece el art.100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	15/62	





previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

PROTECCIÓN PATRIMONIAL

El castillo de Sancho IV de Cumbres Mayores se encuentra inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento, en virtud de la Disposición Adicional Tercera de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte es promotora a través de su Secretaría General para la Cultura de las obras proyectadas. Las mismas se encuentran financiadas en el marco del proyecto transfronterizo 0462_FORTours_II_5_E, aprobado en la segunda convocatoria del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España-Portugal (POCTEP 2014-2020). Se trata de obras caracterizadas por su sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica, que la vigente Ley de Ordenación de la Edificación excluye de la obligatoriedad de aportar proyecto técnico, correspondiéndose con un contrato administrativo menor de obras.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

El objeto de las obras consistirá en las labores de desmontaje y/o demolición de estructuras, elementos de mobiliario urbano, pasarelas o soportes presentes en el patio de armas del castillo de Sancho IV de Cumbres Mayores que por su inadecuación afectan a la percepción, lectura o registro

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	16/62





visual tanto de la fortaleza como del monumento megalítico documentado en el recinto intramuros del mismo. Las actuaciones persiguen pues la descontaminación visual o perceptiva, siendo este un concepto desarrolado en el art.19.1 (LPHA) que refiere la degradación de los valores de un bien y las interferencias que impidan o distorsionen su contempación. El apartado segundo de ese mismo artículo explicita que la misma se extiende entre otros tanto a las construcciones o instalaciones como a elementos de mobiliario urbano discordantes que generen afectación sobre el bien de interés cultural.

Las obras consistirán en:

- Demolición de soleras de hormigón vertiente sur, retirada y transporte de escombros a vertedero.
- Demolición de pasarela de madera de la vertiente sur, acopio de láminas de madera para su reutilización futura , y retirada de escombros a vertedero.
- Demolición de estructura portante, desmontaje y retirada de escenario metálico.- Desbroce vegetación de jardinería en zona central del patio de armas, incluida la extracción a raíz desnuda de especies arbóreas inadecuadas para trasplante. Eliminación de restos.
- Retirada y acopio paletizado de sillares de caliza, incluido transporte hasta depósito municipal.
- Retirada de Caldera y materiales de la plataforma sobre la que se asienta, y su depósito en almacén municipal.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	17/62





 Desmontaje, retirada y transporte hasta depósito municipal de papeleras, fuentes, bancos metálicos y de madera, incluida la instalación eléctrica, y la adecuación de la misma para su correcto funcionamiento.

- Desmontaje y retirada hasta vertedero de bancos de mampostería.

VALORACIÓN DE LAS ACTUACIONES PROYECTADAS

Las intervenciones propuestas se enmarcan en actuaciones de adecuación del castillo de Sancho IV de Cumbres Mayores, eliminando elementos inadecuados presentes en el Patio de Armas del referido castillo, tanto de mobiliario urbano como correspondientes a construcciones o instalaciones que pudieren generar contaminación visual o perceptiva generando afectación a los valores del bien de interés cultural o interferencias o distorsiones que afecten a su contemplación, en los términos del art. 19.1 (LPHA).

Las actuaciones no se corresponden en puridad con obras de conservación o restauración de fábricas históricas, por lo que no resulta procedente en este caso trasladar cautelas referentes que los materiales empleados en las obras proyectadas para que resulten compatibles con los del bien cultural, tal como establece al efecto el art. 20.3 de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA). Tampoco en lo procedente a la valoración de los métodos constructivos y los materiales utilizados para que sean acordes con la tradición constructiva del bien cultural, no alterándose su apariencia externa ni su conformación, dado que no se contemplan labores de restauración en las obras proyectadas. El objeto de las actuaciones se circunscribe al desmontaje o demolición de elementos discordantes con los valores patrimoniales inherentes al monumento.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	18/62	





En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

Compete a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en atención a cuanto sobre ello establece el art. 100.1 (LPHA), la emisión de informe previo a la autorización de obras y otras intervenciones sobre el mismo. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preventiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas.

El Jefe del Departamento de Conservación del Patrimonio Histórico

...

PROPUESTA

Las intervenciones propuestas se enmarcan en actuaciones de adecuación del castillo de Sancho IV de Cumbres Mayores, eliminando elementos inadecuados presentes en el Patio de Armas del referido castillo, tanto de mobiliario urbano como correspondientes a construcciones o instalaciones que pudieren generar contaminación visual o perceptiva generando afectación a los valores del bien de interés cultural o interferencias o distorsiones que afecten a su contemplación, en los términos del art. 19.1 (LPHA).

Las actuaciones no se corresponden en puridad con obras de conservación o restauración de fábricas históricas, por lo que no resulta procedente en este caso trasladar cautelas referentes que los materiales empleados en las obras proyectadas para que resulten compatibles con los del bien

> Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	19/62





cultural, tal como establece al efecto el art. 20.3 de la vigente Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA). Tampoco en lo procedente a la valoración de los métodos constructivos y los materiales utilizados para que sean acordes con la tradición constructiva del bien cultural, no alterándose su apariencia externa ni su conformación, dado que no se contemplan labores de restauración en las obras proyectadas. El objeto de las actuaciones se circunscribe al desmontaje o demolición de elementos discordantes con los valores patrimoniales inherentes al monumento.

En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

Si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el Art.º 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del Art.º 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes....".

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	20/62	



Junta de Andalucía

Delegación Territorial en Huelva

6.- "...EXPTE. 134/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF.: 16/2022

EXPEDIENTE: REFORMADO AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REHABILITACIÓN DE LA CASA

PARROQUIAL DE LA I.P. SANTIAGO EL MAYOR.

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

La actuación solicitada se ubica en la Casa Parroquial anexa a la Iglesia de Santiago el Mayor de Hinojos, la cual fue declarada Bien de Interés Cultural (BIC), con categoría de Monumento, mediante Decreto de la Consejería de Cultura 229/2005, de 18 de octubre. La Disposición Adicional Tercera de la LPHA determina la inclusión del mimo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica. La edificación se encuentra afectada por el entorno de protección del BIC.

ANTECEDENTES

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión 13/2021, de fecha 4 de octubre de 2021, en el ejercicio de la funciones a que se refiere el artículo 100.1 de la Ley 14/2007, de 26 de

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	21/62	





noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante LPHA), emitió informe favorable al PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REHABILITACIÓN DE LA CASA PARROQUIAL DE LA I.P. SANTIAGO EL MAYOR informando textualmente :

"La Comisión por unanimidad emite informe favorable condicionado conforme se indica en el informe de la Ponencia Técnica, e igualmente indicará la fecha de inicio y finalización de las obras...".

Recayendo la preceptiva RESOLUCIÓN EN PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE LA LEY DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA sobre la actuación propuesta.

OBJETO DEL PROYECTO

Posteriormente tiene entrada en fecha de 20-10-2022 en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial de documentación anexa DE REFORMADO AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REHABILITACIÓN DE LA CASA PARROQUIAL DE LA I.P. SANTIAGO EL MAYOR ...

Según la documentación aportada " El presente reformado tiene por objeto describir las obras adicionales que por exisgencia a la propiedad es necesario acometer según se desarrolla en este documento. Se trata de reformar la planta alta, que inicialmente se iba a dejar sin uso …el aseo y la cocina de planta que se realizaban en baja se anula y se sitúa en planta alta…la superfice construída no varía. Por último, dado el mal estado de los palos de cubierta que estaba previsto reparar, se calcula un entramado metálico para que pueda sustuirse la madera y el tablero por elementos metálicos…manteniendo el pretil existente y canalón de fachada….las obras no precisan actuar en ninguna cimentación….no hay prevista ninguna actuación sobre la cubierta salvo la chimenea tradicional de salida de gases…. Se renueva la carpintería del patio interior y sus rejas, no así las de fachada que se mantienen las existentes en madera de color marrón y hierro forjado…"

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	22/62





Con fecha 20 de octubre de 2022 tiene entrada en esta Delegación la documentación de Anexo al Reformado , en la que se expone:

"El presente anexo al reformado tiene por objeto ampliar la descripción de las obras recogidas en los anteriores documentos, en especial las que se refieren a la fachada a patio.

La casa parroquial posee un patio o corral trasero que sirve de desahogo de la vivienda, tendido de ropa y similares. Se encuentra cercado con muros de fabrica que lo separa de otras propiedades ubicado en el centro de la manzana, siendo este patio interior y sin visibilidad alguna ni acceso directo desde la via publica, por lo que se usaba para el lavadero y tendido de ropa (se adjunta de nuevo plano de situación).

Con la rehabilitación de la casa parroquial, se mantiene ese uso de patio privado al servicio de la casa. Se adjunta planos de alzados de la fachada trasera, dejándose los huecos de la misma con las dimensiones que están en la actualidad, planta y sección modificada.

La cubierta se resuelve con teja cerámica envejecida completándose las faltas con la misma calidad. Se mantiene la chimenea existente, aunque en este caso para resolver la ventilación del aseo interior como se ha recogido en anteriores documentos. Se adjuntan fotos y plano de emplazamiento para que se vea la situación del patio."

Posteriormente ,con fecha 03-11-2022 de 2022 tiene entrada en esta Delegación la documentación de 2º Anexo al Reformado , en la que se expone: " El presente 2 anexo al reformado tiene por objeto ampliar otros extremos la descripción de las obras recogidas en los anteriores documentos, en especial las que se refieren a la fachada a patio.

Se anula el acceso previsto de comunicación en planta baja con los salones parroquiales.

Se adjuntan planos de planta baja y de emplazamiento para que se vea la situación del patio y del cuerpo lateral.

El resto del proyecto no se modifica"

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	23/62





Se hace constar que en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía toda actuación en el entorno del Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

Vista la documentación aportada:

• La cubierta se sustituye según planimetría de secciones aportadas en el Anexo al reformado y dada la diferencia de cumbrera de situación inicial y final, retrasando ésta con respecto a la situación inicial.En la memoria del Reformado al comentar que " no hay prevista ninguna actuación sobre la cubierta salvo la chimenea tradicional de salida de gases..."

• Dado que se sustituye la cubierta se tendrá especial cuidado en el desmontaje de ésta y su ejecución en referencia a la fábrica histórica del BIC en la cual entronca.

• Se utilizarán las tejas procedentes de derribo o similares.

• Se abren nuevos huecos en planta alta al patio en fachada trasera .En el Anexo de fecha 05 de octubre de 2022, se presenta la fotografía de la fachada trasera en el que se aprecia que los huecos de planta alta en fachada están ya ejecutados siendo iguales en proporción.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia, con respecto a los valores del entorno del BIC.

• La cubierta se sustituye según planimetría de secciones aportadas en el Anexo al reformado y dada la diferencia de cumbrera de situación inicial y final, retrasando ésta con respecto a la situación inicial.En la memoria del Reformado al comentar que " no hay prevista ninguna actuación sobre la cubierta salvo la chimenea tradicional de salida de gases..."

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	24/62

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

A

Junta de Andalucía

Delegación Territorial en Huelva

• Dado que se sustituye la cubierta se tendrá especial cuidado en el desmontaje de ésta y su

ejecución en referencia a la fábrica histórica del BIC en la cual entronca.

• Se utilizarán las tejas procedentes de derribo o similares.

• Se abren nuevos huecos en planta alta al patio en fachada trasera .En el Anexo de fecha 05 de

octubre de 2022, se presenta la fotografía de la fachada trasera en el que se aprecia que los

huecos de planta alta en fachada están ya ejecutados siendo iguales en proporción.

Conforme a toda la documentación aportada, se entiende, que las obras expuestas no interfieren en

los valores patrimoniales del entorno del Bien de Interés Cultural la Iglesia de Santiago el Mayor de

Hinojos.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano

consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica

interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de

establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria

la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo

al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...".

8.- "... EXPTE. 08/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

RF.: 16/2022.

EXPEDIENTE: PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE VIVIENDA EN CALLE F Nº 15 DEL

BARRIO OBRERO DE HUELVA.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	25/62

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Junta de Andalucía

Delegación Territorial en Huelva

•••

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

El Barrio Obrero Reina Victoria de Huelva está declarado Bien de Interés Cultural, tipología Conjunto Histórico, mediante Decreto 187/2002, de 25 de junio, quedando inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/1007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía. La propuesta se encuentra dentro de la delimitación del BIC.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de Proyecto y por último de Anexo de fecha 03-11-2022 ...

Se trata de una vivienda de una planta, adosada a otras dos, formando las tres un bloque en forma de T. La vivienda se encuentra dentro de la manzana nº 54 clasificado como Bloque Tipo A.

Según la documentación aportada : " La propuesta consiste en -dado el estado actual-, reconstruir la cubierta, sanear los muros perimetrales y hacer la división interior y dotar a la casa de servicios e instalaciones, así como carpintería y acabados.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NG0BtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	26/62





Referido solamente a la casa primitiva, sin afectar a las construcciones auxiliares que no se tocan en esta reforma.

Estas modificaciones pretenden mantener la vivienda en uso con todas sus características iniciales, tejado de teja plana y cerramiento original, restaurado y consolidado. No se cambia el uso ni la tipología de la vivienda, sino se restaura y dota de instalaciones más modernas respetando en su integridad la envolvente del edificio.

..DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

El proyecto tiene como finalidad, la reforma de la vivienda y reconstrucción de la cubierta. El edificio, mantiene un antejardín perimetral y los vallados tradicionales de la barriada.

Estructuralmente están proyectadas con muros de carga, reforzado con pilares metálicos interiores para apoyo de cubierta y entramado metálico de esta con aislamiento térmico y acabado con la teja plana recuperada de la anterior cubierta. Los muros exteriores se trasdosarán para mejorar su aislamiento..

DEMOLICIONES, TRABAJOS PREVIOS

Demolición de restos la cubierta de madera en mal estado en los muros traseros. Demolición de los restos de divisiones interiores de la vivienda para adaptarse a los requisitos de la nueva planta, así como la excavación y registro de la cimentación actual y apertura de los nuevos pozos de refuerzo interiores

Desmontaje de las rejas de la ventana y de la carpintería afectada por las obras para su restauración oreproducción

Desmontaje y neutralización de las redes afectadas por las obras. Señalización de las acometidas ESTRUCTURA

Se realizará mediante saneado de los muros a conservar. Nueva cimentación para apoyos de pilares de la crujía central y refuerzo de la cimentación del muro trasero. A la vista de los resultados de las calicatas realizadas, se mantendrá la cimentación existente, realizando solamente la del muro de cerramiento lateral trasero y pórtico central. Asimismo, se completará mediante zuncho de atado la cimentación de los muros interiores si fuera posible, confiando en otro caso el atado a la solera armada.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	27/62	





El diseño de cimentación que aparece en planos es solamente para la comprobación de los existentes que se mantienen, por si fuera necesario completar alguno.

CUBIERTAS

La cubierta se realizará con formación de pendientes con el sistema de cubierta ligera agroterhm de euronit para recibir la teja plana de cerámica aprovechando la desmontada previamente de la cubierta sobre rastreles o con espuma de poliuretano. En los encuentros que lo requieran se mejorara la impermeabilización con lámina asfáltica de 4 kg/m2 mínimo autoprotegida, pero quedando oculta...."

El informe urbanístico aportado por parte del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva informa lo que sigue :

"Que consta como antecedentes la incoación de Expediente de Protección de la legalidad Urbanística E-12/2021, por la realización de obras sin licencia de demolición de cubierta y demolición interior de la edificación.

Que se proyecta la rehabilitación de la vivienda con referencia catastral 3054101PB8235S0002LG, proyectando reconstruir la cubierta con reforzado de pilares

metálicos interiores para apoyo y acabado con la teja plana recuperada; sanear los muros perimetrales; hacer la división interior y dotar a la casa de servicios e instalaciones, así como carpintería y acabados, sin afectar a las construcciones auxiliares que no se tocan con la reforma, realizando un programa de distribución desalón-comedor-cocina, un dormitorio, lavadero y un baño.

Que como incidencias a tener en cuenta y se deja a valoración de esa Delegación manifiesto las siquientes:

i Con la reforma no se adecua el inmueble a las directrices del Preavance del Plan Especial del Barrio Obrero, al mantener una ampliación de construcció ilegal, añadida a la construcción catalogada.

i La altura de la carpintería de ventanas no corresponde con la original, al proyectarse de dimensión de 1.830 m.

i No se define las chimeneas que menciona en memoria.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NG0BtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	28/62



Junta de Andalucía

Delegación Territorial en Huelva

i No ejecuta jardinera de borde en vallado original.

i No define cerrajería de huecos."

La memoria del proyecto contiene incongruencias que se solventan posteriormente en ANEXO DE DOCUMENTACION DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE VIVIENDA.

Posteriormente en fecha de 03-11-2022 tiene entrada en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial de documentación de ANEXO DE DOCUMENTACION DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE VIVIENDA, en el que se aclaran los siguientes puntos:

"Alzados de estado actual: Se aporta plano de alzado del estado actual que recoge la situación en este momento, no cuando comenzaron las obras. Se aportan además fotos del mismo estado actual. En una de las fotos se aprecia un trozo suelto de metacrilato que antiguamente cubría el patio. Esta prevista su retirada total.

Se especifica además que el color de la carpintería será igual al existente anteriormente, en este caso verde carruaje.

Las rejas de las ventanas se mantienen las existentes, como se aprecia en las fotos

Se aclara que no hay chimenea prevista en cubierta, aunque hemos visto que en la inicial memoria de calidades se indicaba por error que la ventilación del aseo era por cubierta cuando realmente es a patio. No hay pues chimenea alguna prevista con salida por cubierta

El resto del proyecto permanece invariable."

Se presentan alzados acotados del estado actual y final en documentación apreciándose que las cotas de carpinterías exteriores son iguales.

Se hace constar que al no existir un instrumento de planeamiento de protección en los términos del art. 30 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, toda

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	29/62

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte



Delegación Territorial en Huelva

actuación sobre el BIC ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 del citado Cuerpo Legal.

La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones ", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, "...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:

No se podrá superar el número de plantas actual.".

La propuesta mantiene la superficie (se encuadra en los muros perimetrales existentes) y no aumenta el número de plantas.

Según el informe técnico emitido por los servicios técnicos municipales "consta como antecedentes la incoación de Expediente de Protección de la legalidad Urbanística E-12/2021, por la realización de obras sin licencia de demolición de cubierta y demolición interior de la edificación " .Según la documentación aportada se ha demolido la cubierta e interior de la vivienda salvo el cuartillo a dos aguas .

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NG0BtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	30/62





Vista la propuesta, el cuartillo a dos aguas presenta un volúmen sobre la cubierta y hueco de ventana en lateral , ambos no originales (Se aprecia en documentación fotográfica un volúmen sobre la cubierta del cuartillo a dos aguas) .Aunque éste no es objeto de intervención en el proyecto , se entiende que se deberá de recuperar su configuración original, eliminado también el hueco de ventana a éste que da a calle.

La nueva cubierta de la vivienda será exactamente igual a la que tenía la original (configuración,pendientes y tejas). Además se tendrá especial cuidado en los encuentros con las demás cubiertas de las tres viviendas que conforman el grupo de T. No se colocará ningún elemento sobre ésta.

Las carpinterías exteriores mantendrán el diseño y colores originales, utilizando como sistema de oscurecimiento el de tapaluces tradicional. Igualmente en cuanto a los demás elementos de fachada (Todo ello segun datos que aparecen en la documentación gráfica y fotográfica del Preavance de 1997.)

Existe una rampa de acceso exterior desde espacio público a parcela. Dichos extremo estará sujeto a un Planeamiento de Protección que contenga los parámetros de protección para el BIC. Y se recuerda a estos efectos, el Artículo 30. de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía: "Planeamiento urbanístico de protección.1. La inscripción de bienes inmuebles en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz llevará aparejada la obligación de adecuar el planeamiento urbanístico a las necesidades de protección de tales bienes en el plazo de dos años, con aprobación definitiva de la innovación si fuese necesaria, desde la publicación de la inscripción. Dicha obligación no podrá quedar excusada por la existencia de un planeamiento contradictorio con la protección de los bienes inscritos, ni por la inexistencia de planeamiento que contemple a los bienes inscritos."

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	31/62	





No se especifica sobre las obras a realizar en cuanto al solado de parcela entendiendo que éstas no se realizan.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia, con respecto a los valores del Conjunto Histórico del Barrio Obrero Reina Victoria de Huelva.

La propuesta al estar incluida la actuación en un Bien de Interés Cultural siendo Conjunto Histórico y en virtud del artículo 20.3 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, hasta la aprobación definitiva del planeamiento de protección que cumpla las exigencias del artículo 20.1 de la misma Ley, en los casos de declaración de Conjuntos Históricos, Sitios Históricos, o Zonas Arqueológicas, "(...) no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones en la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones ", estando sujetas todas las actuaciones a tales determinaciones. A efectos de informar en los mencionados términos, se considera alteraciones en la edificabilidad, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de la Dirección General de Bienes Culturales, de fecha de 17 de marzo de 2003, sobre la aplicación del apartado tercero del artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, "...se entenderá que esta la constituye la superficie edificada actual. La medición y cómputo de la superficie edificada tanto actual como la que en su caso la sustituya se realizará según determine el planeamiento vigente en cada municipio. En caso de sustitución o de reforma de la edificación se deberá mantener la superficie edificada total permitiéndose su redistribución dentro de la parcela con las siguientes salvedades:

No se podrá superar el número de plantas actual.".

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	32/62





La propuesta mantiene la superficie (se encuadra en los muros perimetrales existentes) y no aumenta el número de plantas.

Según el informe técnico emitido por los servicios técnicos municipales "consta como antecedentes la incoación de Expediente de Protección de la legalidad Urbanística E-12/2021, por la realización de obras sin licencia de demolición de cubierta y demolición interior de la edificación". Según la documentación aportada se ha demolido la cubierta e interior de la vivienda salvo el cuartillo a dos aguas .

Vista la propuesta, el cuartillo a dos aguas presenta un volúmen sobre la cubierta y hueco de ventana en lateral , ambos no originales (Se aprecia en documentación fotográfica un volúmen sobre la cubierta del cuartillo a dos aguas) .Aunque éste no es objeto de intervención en el proyecto , se entiende que se deberá de recuperar su configuración original, eliminado también el hueco de ventana a éste que da a calle.

La nueva cubierta de la vivienda será exactamente igual a la que tenía la original (configuración,pendientes y tejas). Además se tendrá especial cuidado en los encuentros con las demás cubiertas de las tres viviendas que conforman el grupo de T. No se colocará ningún elemento sobre ésta.

Las carpinterías exteriores mantendrán el diseño y colores originales, utilizando como sistema de oscurecimiento el de tapaluces tradicional. Igualmente en cuanto a los demás elementos de fachada (Todo ello segun datos que aparecen en la documentación gráfica y fotográfica del Preavance de 1997).

Existe una rampa de acceso exterior desde espacio público a parcela. Dichos extremo estará sujeto a un Planeamiento de Protección que contenga los parámetros de protección para el BIC. Y se recuerda a estos efectos, el Artículo 30. de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía: "Planeamiento urbanístico de protección.1. La inscripción de bienes

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	33/62	

Consejería de Turismo, Cultura y **Deporte**

Junta de Andalucía

Delegación Territorial en Huelva

inmuebles en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz llevará aparejada la obligación

de adecuar el planeamiento urbanístico a las necesidades de protección de tales bienes en el plazo

de dos años, con aprobación definitiva de la innovación si fuese necesaria, desde la publicación de la

inscripción. Dicha obligación no podrá quedar excusada por la existencia de un planeamiento

contradictorio con la protección de los bienes inscritos, ni por la inexistencia de planeamiento que

contemple a los bienes inscritos."

No se especifica sobre las obras a realizar en cuanto al solado de parcela entendiendo que éstas no

se realizan.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano

consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica

interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de

establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento

de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria

la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo

al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...".

11.- "...EXPTE. 296/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 16/2022

EXPEDIENTE: INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EN LA ROTONDA DE LA AVDA. HISPANOAMÉRICA

CON AVDA DE LA RÍA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA

Código:RXPMw859C5NG0BtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	34/62	



Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Delegación Territorial en Huelva

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 73/2003, de 18 de marzo, se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Muelle o Cargadero de Mineral de la Compañía Riotinto en Huelva, inscribiéndose en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz mediante disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26, de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía -en adelante LPHA-, encontrándose el proyecto dentro del ámbito de su entorno de protección.

OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha 24/10/2022 tiene entrada en el registro general de esta Delegación Territorial documentación relativa a la actuación de referencia, a los efectos de que se emita la autorización preceptiva por parte de esta Delegación Territorial. La documentación aportada se corresponde con:

- Comunicación descriptiva de las actuaciones propuestas.
- Documentación gráfica correspondiente a montaje fotográfico de las propuestas de iluminación ornamental.

Según la documentación aportada la instalación de iluminación ornamental propuesta se enmarca en las actuaciones que va a desarrollar la Autoridad Portuaria de Huelva de iluminación ornamental navideña en los viales de su titularidad. Entre dicha iluminación navideña se traslada dos propuestas alternativas para dotar de iluminación ornamental la glorieta sita en la confluencia de la Avda. Hispanoamérica con la Avda de la Ría del municipio de Huelva, la cual se encuentra sita entre ambos tramos del Muelle-cargadero de la Compañía Riotinto de la localidad onubense. Las propuestas alternativa se corresponden:

Propuesta 1: Pino formado por luminarias LED de 12 metros de altura con iluminación de color dorado-blanco.

Propuesta 2: Conjunto de nacimiento formado por figuras 3D de luminarias LED de 2 metros de altura máxima con iluminación de color dorado-blanco.

Según la documentación presentada, ambas propuestas suponen una afección visual o perceptiva respecto al Bien de Interés Cultural, de conformidad al artículo 19.1 de la LPHA. Sin embargo, dado que la instalación de la iluminación navideña tiene un carácter reversible y temporal, dicha afección resulta irrelevante por su transitoriedad.

PROPUESTA

Conforme a las consideraciones expuestas con anterioridad, ambas propuestas de instalación de iluminación ornamental navideña resultan adecuadas para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	35/62





Monumento del Muelle o Cargadero de la Compañía Riotinto en Huelva, y con ello, entendemos favorable cualquiera de las propuestas de iluminación, debiéndose retirar las mismas una vez finalizado el periodo navideño -nunca más tarde de la fecha de 31 de enero de 2023-.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia...".

12.- "...EXPTE 360/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 16/2022.

EXPEDIENTE: PROYECTO DE CENTRO DE ATENCIÓN AL PEREGRINO EN EL SANTUARIO DE LA CINTA DE HUELVA.

•••

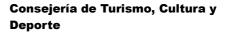
MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	36/62



Delegación Territorial en Huelva

Mediante Decreto 180/1993 de 30 de noviembre, se declara BIC, con categoría de Monumento, el Santuario de Nuestra Señora de la Cinta, en Huelva.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de PROYECTO DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS EN EL SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA CINTA, remitida por el Ayuntamiento de dicho municipio.

Según la documentación aportada, la actuación tiene por objeto la adecuación y puesta en valor del espacio de merendero-almacén para albergar un Centro de Recepción al Peregrino. Se indica en el proyecto que el almacén es resultado de una de las adiciones que se han ido sucediendo en el edificio original. Las intervenciones a realizar consisten, según el proyecto en:

- Supresión de tabiques existentes para recuperar el espacio diáfano original.
- Realización de rampa para acceder desde el interior del claustro.
- Desmontados parciales de la cubierta para poder eliminar filtraciones y humedades.
- Recuperación de solería de barro existente y posterior limpieza completa del pavimento a base de ácido acético.
- Recuperación de zócalos y bancada.
- Modificación del sentido de apertura de la puerta de acceso, desplazamiento de la misma y su recuperación.
- Rehabilitación de las rejas de los arcos de la fachada a los jardines, mediante procedimientos mecánicos y cerramiento del espacio mediante el acristalamiento de los arcos, utilizando para ello carpintería oculta.
- Implantación de instalaciones eléctricas, de telecomunicaciones y de videovigilancia.
- Tratamiento de pintura plástica a los paramentos interiores verticales y de pintura lisa hidrofugada a los paramentos exteriores.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	37/62



Delegación Territorial en Huelva

- Colocación de mostrador y de módulos de exposición apoyados en la bancada existente, sin ningún tipo de anclaje a la pared, y siendo el material principal de éstos pino macizo, con acabado final en

color nogal.

VALORACIÓN DEL PROYECTO

1.- Se hace constar que toda obra que se realice en un inmueble BIC ha de someterse a una

autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34

de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

2.- Vista la actuación, se considera que la adecuación y puesta en valor del espacio de almacén, y

siendo éste un espacio anexo, no interfiere negativamente con los valores del BIC Monumento,

siempre que:

- El paramento interior se trate con pintura al silicato y el paramento exterior con pintura al silicato o

se encale, con el fin de evitar un posible deterioro en el conjunto del Bien.

- En la restauración de la cubierta se utilice, en la medida de lo posible, teja procedente de derribo, y

en todo caso, teja cerámica curva.

- Las restauraciones de baldosas de barro, bancada, rejas y cubierta, y demás intervenciones,

procuren el mantenimiento de los valores existentes.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la

materia.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	38/62	

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

A

Junta de Andalucía

Delegación Territorial en Huelva

Analizada la actuación, se considera favorable, a condición de que:

- El paramento interior se trate con pintura al silicato y el paramento exterior con pintura al silicato o

se encale, con el fin de evitar un posible deterioro del conjunto del Bien.

- En la restauración de la cubierta se utilice, en la medida de lo posible, teja procedente de derribo, y

en todo caso, teja cerámica curva.

- En las restauraciones e intervenciones se procure el mantenimiento de los valores existentes.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano

consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica

interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de

establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento

de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria

la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo

al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...".

13.- "... EXPTE: 522/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 16/2022.

TÍTULO DEL EXPEDIENTE: Proyecto básico y de Ejecución para renovación de instalación de ascensor

en edificio de viviendas plurifamiliares .

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA

Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	39/62	





MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En virtud del artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, "Será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción".

El ámbito afectado por el proyecto se encuentra dentro de la delimitación del Bien de Interés Cultural (BIC) Zona Arqueológica de Huelva, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA) mediante Orden de la Consejería de Cultura, de 14 de mayo de 2001 y su posterior ampliación mediante Orden de 29 de marzo de 2007, concretamente en el sector A1-Casco Antiguo. Además, dicho proyecto se ubica dentro del entorno de protección de la iglesia y antiguo convento de la Merced catalogado como BIC e inscrito en el CGPHA mediante Orden de la Consejería de Cultura el 13 de septiembre de 2005 (BOJA nº185 del 21 de septiembre de 2005, página 21).

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

El 31 de octubre de 2022 se remite a esta Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva por parte del Departamento Licencias y Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo, Medio

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	40/62



Delegación Territorial en Huelva

Ambiente y Transición Ecológica del Ayuntamiento de Huelva, Proyecto básico y de Ejecución para renovación de instalación de ascensor en edificio de viviendas plurifamiliares en Huelva

•••

DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DEL PROYECTO

El objeto de la actuación para la cual se solicita autorización, según se declara en la documentación que acompaña a la solicitud objeto del presente informe, trata de sustituir el ascensor eléctrico del inmueble sito en Paseo Independencia 24 en Huelva e incorporar una parada a nivel de acceso desde la vía pública y en planta ático de dicho inmueble. El edificio objeto de este proyecto es un bloque de tres plantas más planta baja con entreplanta y azotea. Conformado por una vivienda por planta más el núcleo de comunicaciones verticales. Tiene medianeras por el lateral derecho, izquierdo y trasero con edificios de vivienda.

Por tanto las actuaciones que se plantean en el proyecto presentado son:

- -Modificación de la cota de pavimentación de la planta baja del portal para la eliminación de barreras arquitectónicas.
- -Construcción de un castillete por encima de la cubierta del edificio para garantizar las dimensiones de huida necesarias en la última parada del ascensor (Planta ático).
- -Modificación de la sala de máquinas existente en planta ático, eliminando bancada.

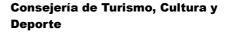
En la memoria constructiva del proyecto se recogen los siguientes trabajos con afección al subsuelo:

- Se demolerá en planta baja la superficie necesaria de forjado sanitario para la ejecución del foso del ascensor.
- Se reducirá el ancho de la escalera de planta baja para mejorar la accesibilidad del portal.
- En las plantas tipo se procederá al desmontaje de las puertas de planta.
- En la planta ático se procederá a la demolición parcial del forjado de cubierta de la sala de máquinas del ascensor y de la bancada de apoyo de la mecánica del mismo. Se abrirá el hueco de la nueva puerta de ascensor de dicha planta.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	41/62	





Excavaciones:

Se procederá a la excavación en la planta baja para la ubicación del foso del ascensor.

Por las características del terreno se adopta una cimentación de tipo superficial con una cota de -1,10m. La cimentación se proyecta mediante losa de 40 cm de canto, conforme a lo especificado en el Plano de Cimentación. Esta losa apoyará sobre terreno mejorado al 95 % PN en tongadas de 20 cm, con espesor total de 20 cm.

El ámbito afectado por el proyecto de instalación de ascensor, en Paseo Independencia 24 en Huelva, se encuentra dentro de la delimitación del Bien de Interés Cultural (BIC) Zona Arqueológica de Huelva (inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz mediante Orden de la Consejería de Cultura, de 14 de mayo de 2001 y su posterior ampliación mediante Orden de 29 de marzo de 2007), Concretamente en el sector A1-Casco Antiguo. Además, dicho proyecto se ubica dentro del entorno de protección de la iglesia y antiguo convento de la Merced catalogado como BIC e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz mediante Orden de la Consejería de Cultura el 13 de septiembre de 2005 (BOJA n°185 del 21 de septiembre de 2005, página 21).

PROPUESTA

Teniendo en cuenta estas actuaciones, en base a la cota de afección producida por la excavación para el foso del ascensor y la cimentación de en torno -1,10 metros de profundidad y al alto potencial del registro arqueológico que se conserva al interior de la delimitación del BIC Zona Arqueológica de Huelva, se propone la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva de Control de Movimientos de Tierra, según el art. 52.1, y 52.2d) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico Andaluz, modificado por Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre, de todas las remociones de terreno realizadas de forma mecánica o manual con objeto de comprobar la existencia de restos arqueológicos o paleontológicos, y, en caso de que se compruebe la existencia

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	42/62	





de éstos, permitir su documentación con metodología arqueológica y la recogida y recuperación de bienes muebles.

En caso de documentarse la existencia de niveles arqueológicos en el transcurso de la actividad, deberá comunicarse al técnico de esta Delegación Territorial designado para llevar a cabo las tareas de inspección, a objeto de que valore las siguientes actuaciones a realizar.

En todo caso, las obras proyectadas estarán sujetas a la evaluación de los resultados obtenidos por parte de esta Delegación.

Para todo ello, en base al artículo 68 del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, que modifica los apartados 1 y 2 del artículo 52 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, se hace notar que

[...] La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en este artículo, estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Se hace constar que toda actuación en el Bien de Interés Cultural ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y en relación a lo determinado en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas y las Ordenes de Inscripción en el CGPHA de la Zona Arqueológica de Huelva, con independencia de los

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	43/62	





pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de materia.

Por otra parte, se recuerda que si durante el transcurso de cualquier actividad relacionada con el proyecto de referencia se produjera un hallazgo arqueológico casual, será obligada la comunicación a la Delegación Territorial competente en materia de Patrimonio Histórico en el transcurso de 24 horas, tal y como establece el artículo 81.1 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en los términos del artículo 50 de la ley 14/2007, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Se hace constar que toda actuación en el BIC ha de someterse a una autorización previa de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en los términos del art. 33 y 34 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales y en relación a lo determinado en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas y las Ordenes de Inscripción en el CGPHA de la Zona Arqueológica de Huelva, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de materia. Por ello y de cara a la adecuada Tutela del Patrimonio Arqueológico, se puede informar FAVORABLE CONDICIONADA a las consideraciones, cautelas arqueológicas y preceptos recogidos en el presente informe técnico.

Asimismo, se deberá cumplir con los condicionantes y preceptos reseñados en los apartados correspondientes del presente informe.

Se traslada el presente informe a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	44/62	



Delegación Territorial en Huelva

interdisciplinar formula las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actividades proyectadas...".

14.- "...EXPTE. 183/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 16/2022

EXPEDIENTE: proyecto de cerramiento parcial para la protección y seguridad en el área patrimonial de zarandas-naya, en el término municipal de minas de riotinto (Huelva).

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 504/2012, de 16 de octubre, se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Patrimonial, la Cuenca Minera de Riotinto-Nerva, en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo (Huelva), encontrándose el proyecto dentro del ámbito de protección del Área B: Labores de beneficio: Zarandas-Naya de la Zona Patrimonial.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	45/62





OBJETO DEL PROYECTO

Con fecha 27/10/2022 tiene entrada en el registro electrónico de esta Delegación Territorial documentación relativa al proyecto de referencia, a los efectos de que se emita la autorización

preceptiva por parte de esta Delegación Territorial.

Según la documentación aportada el proyecto va dirigido a solucionar los problemas generados por el acceso incontrolado y sin autorización de personas a la zona de la playa de vías del área de Zarandas-Naya (Minas de Riotinto, Huelva) donde se encuentra el material móvil en proyecto de

restauración. Dichos problemas los identifican como, tal y como se muestra en las fotografías

recogidas en el proyecto:

1.- Peligro de atropellamiento al producirse el acceso indebido de personas durante el

funcionamiento del ferrocarril turístico.

2.- Manipulación indebida y vandalización de los sistemas de cambio y cruzamiento de vías.

3.- Caídas a distinto nivel.

4.- Acceso de vehículos sin autorización y estacionamiento en zonas indebidas que entrañan peligro.

5.- Vandalismo de la cartelería y panelería informativa.

El cerramiento propuesto no supone un cierre perimetral de todas las parcelas propiedad de la

Fundación Río tinto en el área de Zarandas-Naya, sino varios tramos de cerramientos parciales. Los

cerramientos propuestos se desarrollaran en las cuatro áreas siguientes:

C.4.1.- Zona de la estación a las inmediaciones del ferrocarril: Situado en el extremo norte del

trazado ferroviario y contará con una longitud de 75 metros.

C.4.2.- Zona infraestructura industrial y ferroviaria: Transcurrirá de forma lineal por el borde derecho

del camino que une el depósito de locomotoras del ferrocarril turístico con la cancela de entrada a la

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	46/62





zona patrimonial y contará con una longitud de 2.000 metros. Se instalarán tres puertas que posibiliten el acceso al otro lado del camino.

C.4.3.- Zona industrial de la antigua fundición: Discurrirá por el camino que bordea la sierra del Madroñal y contará con una longitud de 625 metros.

C. 4.4.- Zona depósito de locomotoras y material ferroviario: Su trazado es circular partiendo desde la casa de palancas norte hacia la casa de palancas sur o de Marín y contará con una longitud de 3.000 metros. Se instalarán cuatro puertas que posibiliten el acceso al otro lado.

Los trabajos de instalación de las distintas zonas de cerramiento se ejecutarán en tres fases, en función de la disponibilidad presupuestaria, en un plazo máximo de dos años. Dentro de las áreas descritas las fases se ejecutarán en el siguiente orden:

- Fase I: Contempla la ejecución de la Zonas C.4.1. y C.4.2.;
- Fase II: Contempla la ejecución de la Zona C.4.3.;
- Fase III: Contempla la ejecución de la Zona C.4.4

Según el proyecto presentado, los distintos cerramientos propuestos en cada una de las áreas correspondientes se conforman por malla de simple torsión galvanizada con una altura de 2 metros, postes de centro de tubos galvanizados redondos de 48 milímetros de diámetro y un espesor de pared de 1,22 milímetros con una altura de 2,40 metros, separados entre ellos a una distancia de 3 metros aproximadamente. Cada 33 metros aproximadamente se instalará un poste de refuerzo que llevarán anexo en la dirección de la valla dos tornapuntas atornillados y apoyados al suelo. Asimismo, las puertas previstas estarán conformadas por dos hojas de 2 metros de longitud cada una por 2 metros de altura, excepto dos de ellas, que estarán formadas por runa única hoja de 3 metros de longitud por 2 metros de altura. Todas estarán construidas mediante un marco de tubular

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	47/62





rectangular en hierro galvanizado de 40x80x2,5 centímetros, reforzado mediante una "cruz de San Andrés" del mismo material.

Todas las puertas irán sujetas a pilares rectangulares metálicos galvanizados de 200X200 y con una longitud de 3 metros, incluido la parte que ira enterrada en hormigón, excepto las de una hoja donde el pilar de sujeción será de 4 metros para poder instalar el cable que sujeta su otro extremo. A las dos puertas de una sola hoja se les instalarán sendos mecanismos de apertura automática, mediante brazo hidráulico y accionados mediante bomba hidráulica alimentada por energía solar.

Para la instalación del vallado se contempla la realización de una pequeña zapata de cimentación de hormigón de 25x25 centímetros y una profundidad máxima de 45 centímetros cada 3 metros aproximadamente para alojar los numerosos postes.

Dado que las actuaciones contempladas suponen la apertura de pequeñas cuadrículas de cimentación en el trazado del cerramiento, se deberá realizar una actividad arqueológica de Control Arqueológico de movimientos de tierras, de conformidad con l artículo 3 c) del Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio) en las remociones de terrenos contempladas en la instalación de los potes y las puertas de acceso.

Ante la posible afección visual o perceptiva, el proyecto contempla que la instalación del cerramiento se realice a una cota superior o inferior de la plataforma ferroviaria, así como a una distancia que, o bien no sea visible, o su percepción sea mínima, de modo que se garantice un mínimo impacto visual. Para ello, se aporta documentación gráfica donde se recoge las fotografías realizadas empleando una escala de 4 metros para evaluar el posible impacto visual.

Según la documentación aportada, el cerramiento propuesto garantiza el acceso y visita pública - controlada- de los bienes culturales del área afecta de la Zona Patrimonial. De otra parte, el impacto visual o perceptivo, según los establecido en el artículo 19.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre,

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NG0BtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	48/62

Consejería de Turismo, Cultura y **Deporte**

Junta de Andalucía

Delegación Territorial en Huelva

del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA), posee una mínima incidencia dado los materiales

empleados como las medidas correctoras recogidas -cota del vallado y distancia del mismo respecto

a los elementos principales-.

PROPUESTA

Conforme a las consideraciones expuestas con anterioridad, el proyecto presentado resulta

adecuado para garantizar la salvaguarda de los valores patrimoniales del Área B: Labores de

beneficio: Zarandas-Naya de la Zona Patrimonial de la Cuenca minera Riotinto-Nerva (Minas de

Riotinto, Huelva), y con ello, entendemos favorable la propuesta de actuación, debiéndose cautela

arqueológica.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano

consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica

interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de

establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento

de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria

la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo

al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes.

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los

pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la

materia...".

15.- "...EXPTE.: 105/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	49/62



Delegación Territorial en Huelva

REF: 16-2022.

EXPEDIENTE: ALEGACIONES AL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN CUBIERTA DE EDIFICACIÓN SITA EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA, N°48, DE PUERTO MORAL.

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Mediante Decreto 211/2007 de 17 de julio, se se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia Parroquial de San Pedro y San Pablo, de Puerto Moral (Huelva) determinándose un entorno de protección, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada el 26-09-2022 en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial (nº 2022182500001285), alegación sobre el proyecto de INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN CUBIERTA DE EDIFICACIÓN SITA EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA, Nº48, DE PUERTO MORAL, ...

Dicho proyecto se elevó a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico 08-2021, que por unanimidad emite informe desfavorable conforme a los artículos 19.1 y 19.2 de la Ley de Protección del Patrimonio Histórico de Andalucía, habida cuenta la interferencia que supone sobre el monumento, distorsionando su contemplación.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	50/62





Según la documentación presentada, se proyecta la instalación de 8 placas solares en faldón de cubierta de vivienda hacia calle Molino y otras instalaciones complementarias, ubicada en el entorno del BIC.

El proyecto actual de instalación fotovoltaica de autoconsumo no altera la estructura arquitectónica del edificio, porque los paneles fotovoltaicos se colocarán adosados al faldón trasero de la cubierta inclinada a dos aguas acabada en teja cerámica curva (misma inclinación y orientación) y sin cruzar los límites de la misma.

Como la cubierta ya tiene una orientación Este/Oeste no será necesario colocar ningún componente extra como podría ser caballetes o algún elemento de inclinación. En este proyecto se utilizará una estructura complanar para poder anclar los paneles a la cubierta ya existente.

Los paneles fotovoltaicos son los únicos elementos exteriores del resto de los componentes que se instalarán dentro de la vivienda, sin modificar la estructura arquitectónica de estos.

La actuación está informada favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales al objeto de cumplimiento con la normativa urbanística de aplicación, haciendo constar que en cuanto a la normativa urbanística, no se encuentra regulada específicamente este tipo de instalación. Interpretando la normativa con respecto a los elementos en cubierta se informa:

- Las placas solares se integrarán en el faldón de cubierta, circunstancia que en este caso se cumple.
- Se procurara que no sean visibles desde la vía pública y en este caso en particular desde los espacios entorno a la Iglesia Parroquial, circunstancia que en este caso se cumple al solicitar su instalación en el faldón hacia calle Molino, contrario al espacio del entorno de la Iglesia.

PROPUESTA

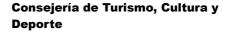
Según la alegación presentada, se incide en que la instalación de las placas fotovoltaicas solo son apreciables desde la carretera HU-8130, que está a varios kilómetros, no siendo visible desde el BiC ni desde ningún punto del entorno.

Se deja a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico la decisión final sobre tal actuación.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	51/62



Delegación Territorial en Huelva

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes....".

16.- "...EXPTE.: 106/2021

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 16-2022.

EXPEDIENTE: ALEGACIONES AL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN CUBIERTA DE EDIFICACIÓN SITA EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA, Nº26, DE PUERTO MORAL.

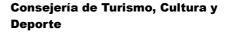
MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

> Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	52/62	





Mediante Decreto 211/2007 de 17 de julio, se se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia Parroquial de San Pedro y San Pablo, de Puerto Moral (Huelva) determinándose un entorno de protección, encontrándose la propuesta dentro de esta delimitación.

ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada el 26-09-2022 en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial (nº 2022182500001285), alegación sobre el proyecto de INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN CUBIERTA DE EDIFICACIÓN SITA EN CALLE VIRGEN DE LA CABEZA, Nº50, DE PUERTO MORAL, ...

Dicho proyecto se elevó a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico 08-2021, que por unanimidad emite informe desfavorable conforme a los artículos 19.1 y 19.2 de la Ley de Protección del Patrimonio Histórico de Andalucía, habida cuenta la interferencia que supone sobre el monumento, distorsionando su contemplación.

Según la documentación presentada, se proyecta la instalación de 8 placas solares en faldón de cubierta de vivienda hacia calle Molino y otras instalaciones complementarias, ubicada en el entorno del BIC.

El proyecto actual de instalación fotovoltaica de autoconsumo no altera la estructura arquitectónica del edificio, porque los paneles fotovoltaicos se colocarán adosados al faldón trasero de la cubierta inclinada a dos aguas acabada en teja cerámica curva (misma inclinación y orientación) y sin cruzar los límites de la misma.

Como la cubierta ya tiene una orientación Este/Oeste no será necesario colocar ningún componente extra como podría ser caballetes o algún elemento de inclinación. En este proyecto se utilizará una estructura complanar para poder anclar los paneles a la cubierta ya existente.

Los paneles fotovoltaicos son los únicos elementos exteriores del resto de los componentes que se instalarán dentro de la vivienda, sin modificar la estructura arquitectónica de estos.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	53/62	



Delegación Territorial en Huelva

La actuación está informada favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales al objeto de cumplimiento con la normativa urbanística de aplicación, haciendo constar que en cuanto a la normativa urbanística, no se encuentra regulada específicamente este tipo de instalación. Interpretando la normativa con respecto a los elementos en cubierta se informa:

- Las placas solares se integrarán en el faldón de cubierta, circunstancia que en este caso se cumple.
- Se procurara que no sean visibles desde la vía pública y en este caso en particular desde los espacios entorno a la Iglesia Parroquial, circunstancia que en este caso se cumple al solicitar su instalación en el faldón hacia calle Molino, contrario al espacio del entorno de la Iglesia.

PROPUESTA

Según la alegación presentada, se incide en que la instalación de las placas fotovoltaicas solo son apreciables desde la carretera HU-8130, que está a varios kilómetros, no siendo visible desde el BiC ni desde ningún punto del entorno.

Se deja a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico la decisión final sobre tal actuación.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes....".

18.- "... EXPTE 363/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	54/62



Delegación Territorial en Huelva

EF: 16/22

EXPEDIENTE: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA REPARACIÓN DE FACHADA EN CALLE LA IGLESIA, Nº

3, ZALAMEA LA REAL(HUELVA)

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 14/1994, de 18 de enero, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en Zalamea la Real (Huelva). La Disposición Adicional Segunda de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada con fecha de 26 de julio de 2022, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA REPARACIÓN DE FACHADA EN CALLE LA IGLESIA, N° 3, ZALAMEA LA REAL(HUELVA), ...

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	55/62



blanco.

Delegación Territorial en Huelva

Se acompaña de informe técnico municipal favorable especificándose que el zócalo podrá sobresalir de la fachada un máximo de 10 cm y que la textura de la fachada será preferentemente lisa de color

La vivienda ofrece fachada al BIC "Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción". Según la documentación aportada, se prevé la reparación de fachada mediante:

1.- Picado de fisuras en fachada para colocación de mallatex y enfoscado y pintado posterior igual al existente en la fachada actualmente.

2.- Retirada de zócalo de plaquetas cerámicas pintadas por encontrarse en muy mal estado y colocación de nuevo zócalo de ladrillo visto similar al existente en la vivienda colindante.

Se presentan fotografías del estado actual de la fachada y de la vivienda colindante respecto a la que se quiere igualar el zócalo. Se presentan imágenes con los alzados compuestos y fotografías.

VALORACIÓN DEL PROYECTO

1. Se hace constar que las Normas Subsidiarias adaptadas a la LOUA que son de aplicación en Zalamea la Real no constituyen un instrumento de planeamiento urbanístico de protección en los términos del art. 30 de la LPHA, por lo que en los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria obtener la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	56/62	





3. La propuesta, al estar incluida la actuación en un entorno de Bien de Interés Cultural Monumento y en virtud del artículo 33.3 LPHA, requerirá la autorización de la Consejería

competente en materia de patrimonio histórico.

El proyecto objeto de informe no altera volumetría, alineación, conformación de parcela, redistribución interior, conformación de cubiertas ni edificabilidad, tratándose en exclusiva de obras en la fachada de escasa entidad. Aun en este caso, será necesaria la autorización mencionada al

ubicarse el inmueble dentro del entorno de BIC.

4. El art. 47.2 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de

protección y fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, especifica la documentación que

acompañará a los proyectos de intervenciones en entornos de BIC:

- Plano de situación general del inmueble

- Plano de localización detallada escala mínima, 1:2000

- Estudio fotográfico del inmueble y su entorno en el que se incluya esquema de puntos de vista

de las tomas.

- Alzados compuestos del bien y sus colindantes

- Memoria de calidades de materiales en cubiertas y paramentos exteriores.

- Memoria de instalaciones que afecten a fachadas y cubiertas

La documentación presentada es suficiente para la valoración de la actuación.

5.- Respecto a la intervención en sí, se considera que la reparación de fachada y la sustitución del

zócalo actual mejorarán la adecuación de la estética de la vivienda a las soluciones tradicionales y

propias del entorno de BIC cualificando y mejorando el espacio urbano y con ello, la contemplación y

percepción del BIC.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NG0BtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	57/62	





Las intervenciones de reparación de grietas recuperará la imagen saneada de la vivienda y deja la fachada terminada en las mismas condiciones de materiales que en la actualidad, lo que no constituye ninguna modificación de la imagen del entorno.

Respecto al zócalo, la terminación en ladrillo visto es una solución típica en el entorno del Bic y además se realiza en continuidad con la vivienda colindante ofreciendo terminaciones homogéneas de cara al BIC, lo que se considera por tanto, una mejora del ambiente urbano.

En coherencia con el informe técnico municipal, se matiza que el acabado de la fachada será liso y que el zócalo sobresaldrá un máximo de 10 cm del plano de fachada.

PROPUESTA

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la materia.

Se considera que las obras propuestas en el proyecto son autorizables en cuanto a la protección del entorno de BIC de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción especificándose en coherencia con el informe técnico municipal que que el acabado de la fachada será liso y que el zócalo sobresaldrá un máximo de 10 cm del plano de fachada.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	58/62



Delegación Territorial en Huelva

la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...".

19.- "... EXPTE 364/2022

INFORME DE LA PONENCIA TÉCNICA DE PATRIMONIO HISTÓRICO

REF: 16/22

EXPEDIENTE: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA REPARACIÓN DE FACHADA EN CALLE LA ROSA, Nº 11, ZALAMEA LA REAL(HUELVA)

...

MARCO JURÍDICO

La Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico es competente para la emisión del presente informe conforme a lo dispuesto en el artículo 100 bis.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el artículo 32 del Decreto 4/1993, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre.

Mediante Decreto 14/1994, de 18 de enero, se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, en Zalamea la Real (Huelva). La Disposición Adicional Segunda de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía determina la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación del régimen jurídico asociado a la regulación autonómica.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	59/62





OBJETO DEL PROYECTO

Tiene entrada con fecha de 26 de julio de 2022, en el Registro Electrónico de esta Delegación Territorial, documentación de: DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA REPARACIÓN DE FACHADA EN CALLE LA ROSA, Nº 11, ZALAMEA LA REAL(HUELVA),...

Se acompaña de informe técnico municipal favorable especificándose que el zócalo podrá sobresalir de la fachada un máximo de 10 cm y que la textura de la fachada será preferentemente lisa de color blanco.

La vivienda ofrece fachada trasera a la calle San Vicente, dentro del entorno de BIC "Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción". Según la documentación aportada, se prevé la reparación de fachada trasera mediante picado, enfoscado y pintado posterior igual al existente en la fachada actualmente (color blanco).

Se presentan fotografías del estado actual de la fachada y montaje del estado reformado en el que se aprecia que no existe modificación alguna en la fachada. Estas imágenes contemplan las viviendas colindantes.

VALORACIÓN DEL PROYECTO

1. Se hace constar que las Normas Subsidiarias adaptadas a la LOUA que son de aplicación en Zalamea la Real no constituyen un instrumento de planeamiento urbanístico de protección en los términos del art. 30 de la LPHA, por lo que en los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria obtener la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico, con carácter previo al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022
	RAFAEL ROMERO DÍAZ		
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	60/62

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte



Delegación Territorial en Huelva

3. La propuesta, al estar incluida la actuación en un entorno de Bien de Interés Cultural Monumento y en virtud del artículo 33.3 LPHA, requerirá la autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

El proyecto objeto de informe no altera volumetría, alineación, conformación de parcela, redistribución interior, conformación de cubiertas ni edificabilidad, tratándose en exclusiva de obras en la fachada de escasa entidad. Aun en este caso, será necesaria la autorización mencionada al ubicarse el inmueble dentro del entorno de BIC.

- 4. El art. 47.2 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de protección y fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, especifica la documentación que acompañará a los proyectos de intervenciones en entornos de BIC:
 - Plano de situación general del inmueble
 - Plano de localización detallada escala mínima, 1:2000
- Estudio fotográfico del inmueble y su entorno en el que se incluya esquema de puntos de vista de las tomas.
 - Alzados compuestos del bien y sus colindantes
 - Memoria de calidades de materiales en cubiertas y paramentos exteriores.
 - Memoria de instalaciones que afecten a fachadas y cubiertas

La documentación presentada es suficiente para la valoración de la actuación.

5.- Respecto a la intervención en sí, se considera que la reparación de fachada mejorará la adecuación de la estética de la vivienda en cuanto a su conservación cualificando y mejorando el espacio urbano y con ello, la contemplación y percepción del BIC.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA



Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma					
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022		
	RAFAEL ROMERO DÍAZ				
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	61/62		

Consejería de Turismo, Cultura y **Deporte**

Delegación Territorial en Huelva

Las intervenciones de reparación de grietas recuperará la imagen saneada de la vivienda y deja la

fachada terminada en las mismas condiciones de materiales que en la actualidad, lo que no

constituye ninguna modificación de la imagen del entorno.

PROPUESTA

Junta de Andalucía

El presente informe se emite a los solos efectos patrimoniales, con independencia de los

pronunciamientos de carácter sectorial que emitan otros organismos competentes por razón de la

materia.

Se considera que las obras propuestas en el proyecto son autorizables en cuanto a la protección del

entorno de BIC de la Iglesia de Nuestra Señora de la Asunción.

Se traslada éste a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico. Habrá de ser este órgano

consultivo de naturaleza colegiada quien, con superior criterio y desde su condición técnica

interdisciplinar formule las consideraciones y condicionados que preceptivamente han de

establecerse de forma previa y preceptiva, aunque no vinculante, a la resolución del procedimiento

de autorización de las actuaciones proyectadas. En los términos del art.33.3 (LPHA) resulta necesaria

la autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Histórico con carácter previo

al resto de licencias o autorizaciones que fueran pertinentes...".

V° B°

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

FDO.: ANTONIO J. PORTERO MORENO

FDO.: RAFAEL ROMERO DÍAZ.

Avda. De Alemania, 1bis 21001 HUELVA

Teléfono: 959004444 FAX: 959004445

delegacion.dthu.ccph@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r.				
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma				
FIRMADO POR	ANTONIO JESUS PORTERO MORENO	FECHA	14/11/2022	
	RAFAEL ROMERO DÍAZ			
ID. FIRMA	RXPMw859C5NGQBtnxvsMBBiTd97V6r	PÁGINA	62/62	